



Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a D. José Manuel Puertas Blanco con n.º de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica n.º 13651/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 12833/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013083240)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de fecha 22 de agosto de 2013, por la que se acuerda desestimar las alegaciones presentadas contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha 12 de abril de 2013, dictada en el expediente n.º 12833/P abierto a nombre de D. Pedro Flores Maldonado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 13249/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013083259)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio



Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 15 de julio de 2013, recaída en expediente con n.º 13249/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Juan Pedro Sánchez Elizo, con NIF 07828509E, con domicilio a efectos de notificaciones en plaza de Armas, 3, en el término municipal de Cáceres de la provincia de Cáceres con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 13249/P del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, lo siguiente:

El día 23 de abril de 2013, en visita de control, se le requiere en acta que envíe el Libro de Registro de la explotación, no contestando a dicho requerimiento.

Ello supone el posible incumplimiento del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así como del artículo 72 del Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Así mismo se le informa que la parcela 226 del polígono 2 del término municipal de Palomero, ha causado baja en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica por no tener cultivo de olivar.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a D. Juan Pedro Sánchez Elizo con n.º de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica n.º 13249/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •